



AYUNTAMIENTOS

CASTROVERDE

Anuncio

BASES DEL I CONCURSO DE TAPAS - CASTROVERDE 2023

PRIMERA.- OBJETIVOS Y PERÍODO DEL CONCURSO:

El objetivo de este concurso es lo de fomentar el consumo, dinamizar el sector y poner en valor la oferta gastronómica en nuestro ayuntamiento.

Este concurso de tapas tendrá lugar el **viernes 3 y el sábado 4 de marzo de 2023** en **horario de 20:30 horas a 23:00 horas**.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES:

En este concurso podrán participar todos aquellos establecimientos hosteleros del ayuntamiento de Castroverde.

Para poder llevarlo a cabo deberá haber un mínimo de 4 establecimientos participantes.

La inscripción en este concurso implica la aceptación de estas bases.

TERCERA.- INSCRIPCIONES:

Los establecimientos interesados en participar deberán presentar a siguiente documentación en un **plazo de 5 días hábiles** desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Anexo I (solicitud) de estas bases debidamente cubierto.

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Cada establecimiento participará con una/una única tapa.
- Las tapas deberán estar disponibles para el público los días y horarios establecidos en la base primera.
- El precio de venta al público de cada tapa tendrá un valor que oscilará entre los 3 € y los 4 €.
- El ayuntamiento de Castroverde entregará a cada participante antes del primero día de comienzo del concurso una/una urna y folletos para que los clientes puedan emitir su voto, que colocarán en un lugar visible.
- El incumplimiento de los anteriores requisitos supondrá la descalificación del establecimiento.

QUINTA.- VOTACIÓN:

En todos los establecimientos participantes habrá folletos de votación para los clientes que estén interesados en participar en el concurso, en estos folletos aparecerá el cartel anunciador del concurso, el plano de la ruta con los establecimientos participantes, varios recuadros donde aparecerán los nombres de todos los establecimientos que participan (este espacio estará reservado a los hosteleros, deberá ser sellado por ellos en el momento de servir la tapa del concurso, debiendo cada establecimiento sellar solo en el recuadro que le corresponda).

Otra de las partes del folleto estará reservada a los clientes, donde deberán cubrir sus datos e indicar a que establecimiento le dan su respectiva puntuación (solo se votarán las 3 mejores tapas con 3, 2 y 1 punto, siendo 3 puntos a mayor puntuación y 1 punto a menor) también aparecerán las instrucciones de votación y los premios a los que optan los clientes.

El plazo para votar, es decir, para depositar el folleto en urna finaliza el último día del concurso, es decir, el sábado día 4 de marzo.

IMPORTANTE: los clientes para poder votar y participar en los sorteos de los premios será necesario que tengan su folleto sellado por todos los establecimientos participantes en el concurso (de lo contrario se considerará voto nulo por lo que no contará su puntuación ni optarán al sorteo de los premios).

SEXTA.- PREMIOS PARA Los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARTICIPANTES:

Se establecen **3 premios a las mejores tapas** para aquellos establecimientos que alcancen mayor puntuación por parte de los clientes consumidores.

Estos premios consistirán en un diploma acreditativo para que coloquen en su establecimiento y en el que se hará constar el puesto en el que quedaron pudiendo ser: **1º, 2.º o 3.º puesto.**

SÉPTIMA.- PREMIOS PARA EL PÚBLICO CONSUMIDOR:

Se establecen tres premios en total (obligatorio tener los sellos de todos los establecimientos participantes, de lo contrario no entrarán en el sorteo):

1º Premio: un bono de compra por valor de 300 € a utilizar en cualesquier establecimiento comercial de Castroverde.

2º Premio: un bono de compra por valor de 200 € a utilizar en cualesquier establecimiento comercial de Castroverde.

3º Premio: un bono de compra por valor de 100 € a utilizar en cualesquier establecimiento comercial de Castroverde.

OCTAVA.-ELECCIÓN DE Los GANADORES:

Una/Una vez finalizado el período del concurso la organización (formada por varias personas trabajadoras del ayuntamiento) irán a recoger las urnas la cada uno de los establecimientos participantes para depositarlas en la casa consistorial. La organización comunicará a través de la web y del facebook del ayuntamiento el día y hora en la que se procederá a desprecintalas para poder hacer de forma pública el recuento de votos y ver que establecimientos son los que obtuvieron mayor puntuación.

Una/Una vez se sepan cuáles son los ganadores de los establecimientos el personal de la organización juntará nuevamente en una/una sola urna todos los folletos para hacer un sorteo al albur donde se descubrirán cuáles son aquellas personas del público consumidor premiadas con el 1º, 2.º y 3.º premio (el folleto que se saque en el primero sorteo que se haga llevará el primero premio y así sucesivamente).

Tanto el nombre de los tres ganadores de los premios del público como lo de los establecimientos hosteleros que quedan en 1º, 2.º y 3.º puesto será publicado en la web y en el facebook del ayuntamiento así como también en la prensa. Estos ganadores también serán avisados por vía telefónica para citarlos en la casa consistorial para recoger el premio obtenido (bono o diploma acreditativo dependiendo del caso).

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el establecido en el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD), le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales a la hora de inscribirse en este concurso es el Ayuntamiento de Castroverde con dirección en Plaza del Ayuntamiento, nº 2, CP 27120, Castroverde. (Lugo). Los datos personales serán empleados para la correcta gestión del I Concurso de Tapas - Castroverde 2023 organizados por el Ayuntamiento (publicación de imágenes y nombre y apellidos de los ganadores, tanto en la web como en el facebook del ayuntamiento). Sus datos personales no se cederán, salvo que exista una deber legal para eslabón. Usted tiene derecho a acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como otros derechos,, tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://concellocastroverde.sedelectronica.es/info.0>

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE**
I CONCURSO DE TAPAS-CASTROVERDE 2023

Don/la.....con DNI.....

domicilio.....

y telefono/s.....

titular del establecimiento hostelero.....

perteneciente al ayuntamiento de Castroverde,

- Solicito participar en el "I CONCURSO DE TAPAS - CASTROVERDE 2023 con la siguiente tapa (nombre oficial de la tapa con la que participo en el concurso):

.....

- Asimismo autorizo al Ayuntamiento de Castroverde la:

Publicar el nombre de la tapa con la que participo en el concurso junto con el nombre de mi establecimiento y en el caso de ser ganador/la de alguno premio a la publicación de mi nombre y apellidos y de mi imagen en la entrega del mismo todo esto tanto en la web como en el perfil de facebook del Ayuntamiento de Castroverde.

Acepto también todo el establecido en las bases de este certamen.

(*será necesario marcar los dos recuadros anteriores para participar en el concurso)

Castroverde.....de.....de 20....

Fdo.:.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE

Castroverde, 2 de enero de 2023.- La Concejala Delegada de cultura, deportes, educación y juventud, María del Pilar Herrero Villar.

R. 0001

*Anuncio***BASES CONCURSO DE DISFRACES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE CARNAVAL 2023**

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Castroverde organiza el desfile y el concurso de disfraces con motivo del Carnaval 2023 que tendrá lugar el próximo domingo día 19 de febrero. El desfile se realizará con un pasarrúas a las 17:00 horas saliendo de la plaza del Ayuntamiento al pabellón municipal "La Herrería". En caso de que había hecho mal tiempo se suspenderá el pasarrúas y se realizará el desfile directamente en el pabellón.

SEGUNDA.- El concurso de disfraces se realizará en el pabellón municipal a partir de las 17:30 horas (después del pasarrúas). Habrá concurso infantil y concurso de adultos, habiendo 3 categorías en cada concurso y distintos premios en cada categoría, siendo estos los siguientes:

PREMIOS GENERALES**CONCURSO INFANTIL:**

Categoría comparsa: 1º premio: 400 €, 2.º premio: 200 €, 3.º premio: 100 €, 4.º premio: 70 €, 5.º premio: 50 €

Categoría parejas: 1º premio: 100 €, 2.º premio: 60 €, 3.º premio: 50 €

Categoría individual: 1º premio: 80 €, 2.º premio: 50 €, 3.º premio: 40 €

CONCURSO DE ADULTOS:

Categoría comparsa: 1º premio: 500 €, 2.º premio: 350 €, 3.º premio: 200 €, 4.º premio: 130 €, 5.º premio: 90 €

Categoría parejas: 1º premio: 140 €, 2.º premio: 100 €, 3.º premio: 70 €

Categoría individual: 1º premio: 100 €, 2.º premio: 70 €, 3.º premio: 50 €

PREMIOS ESPECIALES

Los premios especiales **solo se darán cuando el jurado así lo considere y solamente tendrán la posibilidad de obtenerlos los concursantes que pertenezcan al Ayuntamiento de Castroverde**, siempre y cuando no habían sido agraciados con alguno de los premios generales. El jurado podrá asignárselos a los participantes tanto del concurso infantil como del de adultos:

Categoría comparsa: 1º premio: 150 €, 2.º premio: 120 €, 3.º premio: 60 €

Categoría parejas: 1º premio: 80 €, 2.º premio: 60 €, 3.º premio: 30 €

Categoría individual: 1º premio: 50 €, 2.º premio: 30 €, 3.º premio: 20 €

La cuantía de los premios anteriores es líquida. El RD 439/2007, de 30 de marzo por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sujeta la retención los premios de cuantía superior a 300 €. El porcentaje de retención regulada en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, será de 19%.

De acuerdo con el anterior, la cuantía bruta del primero premio general del concurso de infantil categoría comparsa será de 476 €. Del mismo modo con respecto a los premios generales del concurso de adultos el primero premio de la categoría comparsa será de 595 € y lo segundo premio será de 416,5 €.

TERCERA.- Los participantes deberán inscribirse ese mismo día en el pabellón municipal (una/una vez finalizado lo pasarrúas), se dejará un tiempo para realizar las inscripciones antes de que comience el concurso.

El/s participante/s que resulte/n agraciado/s con alguno de los premios, una/una vez recibido el diploma correspondiente deberá/n acudir a la mesa del jurado para cubrir una/una solicitud, en el caso de participar en comparsa o parejas será cubierto por un de los participantes que será lo que represente a todos, en caso de que sean todos menores de edad será cubierto por un de los padres/madres o tutores y en el caso de participar individualmente el mismo. La persona representante que cubra esta solicitud

deberá aportar también en ese momento una/una certificación bancaria indicando el número de cuenta en el que desea que se le ingrese el premio obtenido.

CUARTA.- Se entiende por comparsa aquellos grupos formados por 3 o mas personas, 2 personas se entiende parejas y 1 individual. (Nos referimos a personas que vayan disfrazadas, ya que por ejemplo en caso de que algún niño/a pequeño/a quiera participar en la categoría de individual y tenga que ir acompañado de algún adulto, solo podrá ir disfrazado el niño, ya que se había ido también el adulto el jurado entenderá que están participando en la categoría de parejas).

QUINTA.- En el concurso infantil participarán aquellas personas de edad menor o igual a 16 años. En el concurso de adultos participarán todas aquellas personas mayores a 16 años.

SEXTA.- Si en una/una comparsa habían participado personas menores y mayores de 16 años (mixtas), deberán presentarse al concurso que corresponda segundo sea la mayoría de sus participantes (mitad mas uno), es decir, por ejemplo: si una/una comparsa a forman 10 personas y 6 de ellas son personas menores de 16 años deberán presentarse al concurso infantil, y en caso de que de las 10 personas 6 de ellas habían sido mayores de 16 años deberán presentarse en el concurso de adultos y así respectivamente. En el caso de empate, es decir, que en una/una categoría había existido el mismo número de personas mayores y menores de 16 años podrán inscribirse en el concurso que ellos decidan, es decir o bien en el infantil o en el de adultos.

En el caso de la categoría de parejas se utilizará el mismo método que el anterior.

SÉPTIMA.- El jurado del concurso estará formado por varias personas que serán las que se encarguen de valorar cada una de las categorías de ambos concursos. Una/Una vez finalicen los concursos al jurado se le dará un tiempo para sumar todas las puntuaciones y asignar un ganador la cada premio.

El fallo del jurado será inapelable y podrá declarar desierto alguno de los premios, bien por falta de participantes o porque la calidad de los mismos no lo merece.

OCTAVA.- Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Originalidad y creatividad de los disfraces y/o carrozas (de 1 a 10 puntos)
- Simpatía (de 1 a 10 puntos)
- Trabajo realizado para la confección de los trajes y/o carrozas (de 1 a 10 puntos)
- Puesta en escena (de 1 a 10 puntos)

NOVENA.- Se comenzará primeramente con el concurso infantil y luego con el de adultos, lo/a presentador/la del concurso irá llamando uno por uno a cada uno de los participantes para que desfilen por delante del jurado y realicen el espectáculo que deseen. Si cualesquiera de los participantes solicita que se les ponga un audio concreto en el momento de su actuación deberán entregarlo en el momento de la inscripción en el concurso debiendo ser en soporte PEN-DRIVE y en formato MP3 (**en cada soporte deberá ir una/una única canción**).

La duración máxima de actuación de cada uno de los participantes será de 6 minutos.

Una/Una vez finalice el concurso los participantes podrán pedir a los organizadores que les entreguen sus correspondientes soportes de audio .

Aquellas personas que no aporten ningún audio para reproducir durante su actuación se les pondrá una/una canción aleatoria de la que disponga en ese momento la organización.

DÉCIMA.- Los ganadores del concurso recibirán ese mismo día un diploma que indicará el premio obtenido. El importe del premio será ingresado en los días siguientes al concurso a través de transferencia bancaria en el número de cuenta aportado. **El representante de cada disfraz ganador después de recibir el diploma correspondiente deberá acudir a la mesa del jurado para cubrir una/una solicitud y aportar certificación del número de cuenta donde quiere que se le haga el ingreso.** En el caso de los premios infantiles esta solicitud será cubierta y firmada por el padre/madre o tutor/la.

DÉCIMA PRIMERA.- Medidas para el acceso al lugar donde se celebrará el concurso

Las medidas de la puerta de la entrada del pabellón municipal son las siguientes: **2 m de alto x 2,16 m de ancho.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Autorización del derecho de uso de la imagen

Todos los participantes por el hecho de inscribirse y participar en estos concursos, autorizan al Ayuntamiento de Castroverde a realizar y utilizar las fotografías y vídeos tomados en el transcurso de los concursos y hacer uso de dichas imágenes de manera respetuoso y responsable en sus respectivas tareas de información y difusión.

DÉCIMA CUARTA.- Aceptación de las bases

La inscripción en este concurso supone a total aceptación de las presentes bases y cada participante responderá sobre la validez de sus actos, es decir, el incumplimiento de los participantes en cualesquiera de los puntos de

estas bases exime de responsabilidades a los miembros del jurado de este concurso y podrá suponer, siempre y cuando se detecte algún error, la devolución del premio que habían habido recibido indebidamente, pudiendo aplicarse esta devolución dentro de los 15 días hábiles posteriores al concurso.

La organización de este evento se reserva el derecho de poder establecer todas las mejoras que estimen oportunas en cualesquier momento para lo mejor funcionamiento de este concurso.

DÉCIMA QUINTA.- Protección de datos

De acuerdo con el establecido en el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD), le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales a la hora de inscribirse en este concurso es el Ayuntamiento de Castroverde con dirección en Plaza del Ayuntamiento, nº 2, CP 27120, Castroverde. (Lugo). Los datos personales serán empleados para la correcta gestión del Concurso de disfraces "Carnaval 2023" organizados por el Ayuntamiento. Sus datos personales no se cederán, salvo que exista una deber legal para eslabón. Usted tiene derecho a acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://concellocastroverde.sedelectronica.es/info.0>

Castroverde, 2 de enero de 2023.- La Concejala Delegada de Cultura, Deporte, Educación y Juventud, M^a Pilar Herrero Villar.

R. 0002

LUGO

Anuncio

BANDO

OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE La COLOCACIÓN DE TERRAZAS POR PARTE DE Los ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE La CIUDAD DE LUGO

La pandemia que recién vivimos y que parece estamos a punto de dejar atrás golpeó con fuerza a todos los campos de la economía, aunque algunos sectores han soportado más que otros los efectos de la covid-19. Un ejemplo claro es lo de la hostelería, que atravesó la peor crisis de toda su historia, con el cierre de muchos establecimientos y pérdidas millonarias desde la aparición de la pandemia, según datos del propio sector.

Pasados unos meses desde el confinamiento y cada vez con mayor confianza y seguridad por el control de la epidemia, la gente volvió a socializar y recuperó la ilusión por salir y reencontrarse con familiares y amigos, para lo que los locales de hostelería constituyen elemento esencial en nuestras costumbres. De esa manera, los niveles de consumo fuera del hogar ya se acercaban a finales de 2021 a los que había antes de la irrupción del coronavirus, tendencia mantenida a lo largo del 2022 y que resulta clave para la reactivación económica de un sector que, a nivel nacional, pero significadamente a nivel local, constituye pieza clave de nuestra economía.

Los efectos trágicos de la pandemia se tuvieron contenido en mayor medida en nuestra ciudad, donde el Ayuntamiento ha apoyado desde el mismo momento de su inicio a los profesionales del sector, a través de distintas medidas, unas destinadas a paliar el efecto inmediato de la crisis, con la activación de un importe de ayudas directas sin precedente; otras dirigidas a reforzar su formación y transformación digitales y también aquellas enfocadas a poner, en los límites/límites legales, el espacio público la disposición del mantenimiento económico de la ciudad.

Así, mediante bandos de la Alcaldía de este Ayuntamiento se ofreció a los titulares de los establecimientos de hostelería situados en la ciudad, la posibilidad de incrementar la superficie destinada la terraza o a instalar la misma para lo cual podrían hacer uso del espacio público existente en los términos que el propio bando señalaba y siempre de manera que adoptaran las medidas de delimitación del espacio ocupado que habían garantizado la seguridad de los usuarios y viandantes y la accesibilidad sin que fuera necesario más trámite que a comunicación de la ampliación o instalación de la terraza. Esa medida, vigente a día de hoy, se reveló decisiva para dar un poco de alivio y apoyo al sector en un momento tan complicado.

A la vista está que dichas medidas resultaron efectivas y permitieron el mantenimiento de un sector que tanto forma parte de nuestra vida cotidiana. Es indudable que las tendencias al consumo en el exterior vinieron para quedarse y que los nuevos hábitos de consumo hacen imprescindible la elaboración de una/noticia normativa, actualmente en fase de tramitación, que se adapte a la realidad social que nos tocará vivir de aquí en adelante y conjugue adecuadamente a subsistencia económica en este campo, las nuevas costumbres de consumo y el imprescindible uso de los espacios públicos por lo común de los ciudadanos. También parece evidente que mientras dicha normativa no se culmina, podría tener un efecto pernicioso sobre la recuperación económica de la hostelería el drástico levantamiento de medidas que hubieron funcionado con éxito, echando al traste los esfuerzos alcanzados hasta este momento. Por todo ello,

Primero.- Se ofrece a los titulares de los establecimientos de hostelería situados en la ciudad de Lugo la posibilidad de mantener la superficie que actualmente tengan destinada a terraza haciendo uso del espacio público existente en los términos recogidos en el Bando de esta Alcaldía de 20 de mayo de 2020 y publicado en el BOP nº 116 de 22.05.2020. En todo caso, el mantenimiento de las terrazas instaladas estarán supeditadas a que en ningún momento entorpezcan el común disfrute de los espacios públicos por parte de todos los ciudadanos.

Segundo.- A presente medida tiene carácter excepcional y temporal y se mantendrá en vigor mientras no tenga lugar la aprobación de la normativa reguladora de la ocupación del espacio público con este tipo de instalaciones y, en todo caso, nunca más allá del 31.12.2023.

Tercero.- Todas las ampliaciones y nuevas instalaciones de terrazas que se hubieran realizado al amparo del Bando extraordinario de la Alcaldía de 20 de mayo de 2020 (BOP de 22 de mayo) y sus sucesivas prórrogas y hagan uso del presente para su mantenimiento tendrán carácter provisional y excepcional, pudiendo permanecer hasta la fecha en la que pierda vigencia la medida que en este bando se contemplan.

Cuarto.- Esta medida de urgencia, excepcional y temporal se publicará en el Tablero de Edictos y en el Boletín oficial de la provincia y tendrá vigencia desde el 01.01.2023 hasta la fecha de publicación de la ordenanza reguladora del uso del espacio público o, en su defecto, como máximo hasta el 31.12.2023.

Lugo, 30 de diciembre de 2022.- La Alcaldesa, Lara Méndez López.

R. 0005

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Nº 281, de 10 de diciembre del 2022 se publicaron las bases y convocatoria del proceso selectivo, como personal laboral fijo, mediante concurso-proceso estabilización, del puesto de EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS.

En la Xunta de Gobierno Local de fecha 02.01.22 se acordó la corrección de error de transcripción del citado proceso selectivo.

Así donde dice:

En el punto II. Requisitos de los/de las aspirantes dice:

y) Poseer el título de grado o diplomatura en educación social. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Deberá decir:

y) Poseer el título de grado o diplomatura en educación social o título que habilite para al ejercicio de esta profesión.

Monforte de Lemos, 3 de enero de 2022.- El alcalde, José Tomé Roca .

R. 0006

PORTOMARÍN

Anuncio

Trámite de información pública de la Cuenta General

Documento: Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2021.

Resolución: Acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas del 30/12/2022.

Objeto: Consulta y presentación de alegatos por los interesados legítimos.

Plazo: 15 días a contar desde lo siguiente al de la publicación en el BOP Lugo.

Efectos: Informadas las eventuales reclamaciones se someterá la Cuenta General a la aprobación del Pleno.

Normativa invocada: El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Portomarín, 2 de enero de 2022. - El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 0003

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

A/27/28131

La Consellería de Medio Rural -Servicio de Prevención y Defensa contra incendios Forestales solicita la concesión de un aprovechamiento de 46,32 m³ de agua procedente del arroyo de Lamaboa, en el lugar de Vilamaior, parroquia de Adai (Santa María Madanela), en el término municipal de Lugo para extinción de incendios.

La captación se realiza en el arroyo de Lamaboa mediante la ejecución de una escollera de 0,5 m de alto, 0,5 m de ancho y 0,4 m de ancho. Desde aquí las aguas son conducidas a través de tubería de PVC al depósito de extinción de incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de el Miño-Sil, o.a., sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta, donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 8 de junio de 2022.- ÉL COMISARIO ADJUNTO, Alberto de Anta Montero

R. 0004

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA